



20 | Salida voluntaria: ¿Qué es y cómo se solicita?

I. ¿Qué es Salida voluntaria?

La Salida voluntaria es una forma de salir de los Estados Unidos sin ser deportado, lo que le permite evitar algunos de los efectos negativos de la deportación.

- Existen dos tipos de Salidas voluntarias:

- ✓ (1) Salida voluntaria previa a la decisión cuando lo solicite *antes* de que se fije la fecha de su Audiencia Individual; y
- ✓ (2) Salida voluntaria posterior a la decisión cuando lo solicite *después* de que se fije la fecha de su Audiencia Individual.

Beneficios y limitaciones potenciales de la Salida voluntaria:

Beneficios potenciales	Limitaciones potenciales
- No tendrá una orden de expulsión en su expediente de inmigración. ✓ Una orden de deportación puede impedirle volver a los Estados Unidos durante un máximo de diez años o puede hacer que no pueda optar a determinados beneficios de inmigración. - Podría tener oportunidades de regresar legalmente a los EE. UU. que no tendría si fuera deportado. ✓ Por ejemplo, podría solicitar una visa para regresar a los Estados Unidos, o un familiar en los Estados Unidos podría solicitar su entrada legal al país.	- No es elegible a una medida de protección contra la deportación. ✓ Esto significa que debe retirar o renunciar a cualquier solicitud de asilo, suspensión de deportación u otros beneficios de inmigración. - Debe salir de los Estados Unidos por su cuenta en un plazo determinado. ✓ Si no sale durante el plazo establecido, puede enfrentarse a multas u otras sanciones que podrían dificultarle la reentrada en los EE. UU. en el futuro. ✓ Si no se marcha voluntariamente, se dictará una orden de deportación contra usted.

- Hable con un abogado de inmigración para que lo ayude a entender si la salida voluntaria es una buena opción para usted. Si reúne los requisitos para obtener asilo, suspensión de deportación u otro beneficio de inmigración, es posible que desee seguir adelante con su caso en lugar de solicitar la salida voluntaria.

 Vea el video y el folleto de orientación jurídica «Encuentre un abogado» para obtener más información.

- NO se le puede conceder la salida voluntaria si:
 - ✓ Ha cometido un delito con agravante (por ejemplo, asesinato, violación o abuso sexual de un menor);
 - ✓ Se le imputa la llegada de un extranjero; o
 - ✓ Anteriormente recibió la salida voluntaria de un juez de inmigración, después de que el juez decidiera que había entrado ilegalmente en los Estados Unidos.

II. ¿Cómo solicitar la salida voluntaria?

Para solicitar la salida voluntaria, tiene que pedírselo al juez de inmigración. No necesita completar ningún formulario.

Salida voluntaria previa a la decisión	Salida voluntaria posterior a la decisión
<u>Cuándo solicitarla</u>: antes de que su caso sea programado para una Audiencia Individual (o audiencia «de méritos»).	<u>Cuando solicitarla</u>: <i>después</i> de su Audiencia Individual. <u>Deberá</u>:

Esto significa que puede solicitar la salida voluntaria previa a la decisión en una audiencia del calendario maestro. • Deberá: ✓ Aceptar que no se encuentra legalmente en los EE. UU.; ✓ Renunciar o retirar cualquier solicitud de estancia en los Estados Unidos; ✓ Demostrar que tiene la intención y el dinero para salir de los EE. UU.; y ✓ Demostrar que merece la salida voluntaria.	✓ Demostrar que ha estado en los EE. UU. durante al menos un año antes de recibir el Aviso para Comparecer (NTA, por sus siglas en inglés); ✓ Pagar una fianza de al menos 500 dólares; ✓ Demostrar que tiene la intención y el dinero para salir de los EE. UU.; y ✓ Demostrar que ha tenido buena conducta moral durante al menos los 5 años inmediatamente anteriores a su solicitud.
--	---

Puede aportar las siguientes evidencias de apoyo de su solicitud de salida voluntaria.

Para mostrar:	Evidencia:
Tiene la intención y el dinero para salir de los EE. UU..	• Estados de cuenta bancarios • Copias de su pasaporte o documentos de viaje que demuestren que puede entrar en su país de origen
Para la salida voluntaria posterior a la decisión: cuánto tiempo lleva en los EE. UU.	• Registros de empleo • Facturas de servicios públicos
Merece la salida voluntaria y/o tiene buen carácter moral	• Cartas de apoyo de familiares, amigos, líderes religiosos o empleadores • Prueba de que mantiene de forma económica a su familia • Certificados de las clases que haya realizado

- **Recuerde:** todos los documentos que presente al tribunal de inmigración deben estar en inglés. Si sus documentos están en otro idioma, debe tenerlos traducidos y presentarlos con un certificado de traducción firmado.

III. ¿Qué ocurre si el juez concede la salida voluntaria?

- Si el juez le concede la salida voluntaria, se le dará una fecha en la que deberá abandonar los Estados Unidos.
 - ✓ Si sigue en los Estados Unidos después de la fecha que ordene el juez, se dictará una orden de deportación contra usted.
- Es posible que tenga que pagar una fianza. Se le devolverá la fianza si cumple las condiciones de la salida voluntaria.
- Si apela una concesión de salida voluntaria, ya no reúne los requisitos para la salida voluntaria.